

JUZGADO NÚMERO 80 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha se ha acordado dictar la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente,

Sentencia número 393 de 2009

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.— Vistos por la ilustrísima señora doña María Dolores Planes Moreno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 967 de 2008, sobre divorcio, a instancias de doña Rosa Neira Peña, representada por la procuradora doña María Ángeles Sánchez Fernández y asistida del letrado don José María Sanhonorato Vázquez, contra don Hassaan Solimán Abdelkhalik Allam, declarado en situación procesal de rebeldía, en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora en nombre y representación de doña Rosa Neira Peña, contra don Hassan Solimán Abdelkhalik Allam, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de las partes intervinientes en el proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, el recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado con paradero desconocido don Hassaan Solimán Abdelkhalik Allam se expide el presente que firmo en Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/32.555/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 432 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 406 de 2008

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción del número 5 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 432 de 2008, en el que se ha formulado denuncia contra doña Mónica Sierra Martínez y don Ben Alí Queslati, interviniendo también el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Mónica Sierra Martínez y don Ben Alí Queslati, como autores responsables de una falta antes descrita de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. En caso de impago de la multa se cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas. Impongo a los condenados, asimismo, el pago de las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes. Así lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ben Alí Queslati, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/32.564/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 820 de 2008 se ha acordado citar a don Daniel Ahijado Fernández para que comparezca al acto del juicio oral señalado para el día 17 de noviembre de 2009, a las diez horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, por denuncia de don Alejandro Sánchez del Olmo, por lesiones sufridas el día 2 de enero de 2008, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse (documental, peritos, testigos...), y haciéndole saber que puede comparecer asistido de letrado, si bien no es necesaria su intervención.

Y para que conste y sirva de citación a don Daniel Ahijado Fernández, actualmente

en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.551/09)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

En virtud de lo acordado en esta fecha en el juicio de faltas número 86 de 2009, seguido por lesiones, se ha acordado notificar la sentencia a don Yujian Qin, por encontrarse en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fue en la calle Rafael Alberti, número 18, bajo A, de Madrid, con el fin de que se le notifique la sentencia número 229 de 2008, de fecha 6 de junio de 2008.

En Madrid, a 6 de junio de 2008.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 86 de 2008, seguidos por una falta de lesiones, entre partes: de la una, el ministerio fiscal; como denunciantes-denunciados, don Yujian Qin y don Qiang Tian; como denunciado-perjudicado, don Sergio Muñoz Rodríguez, y como perjudicada, doña Lorena Muñoz Rodríguez, constanding en autos sus demás circunstancias personales, recayendo la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Sergio Muñoz Rodríguez, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 6 euros; en total 180 euros; a indemnizar a don Qiang Tian en la cantidad de 150 euros por incapacidad temporal por las lesiones sufridas, y al pago de la cuarta parte de las costas causadas, no declaradas de oficio.

Y que debo absolver y absuelvo a don Yujian Qin y a don Qiang Tian de las faltas enjuiciadas; así como a don Sergio Muñoz Rodríguez en cuanto a la falta de lesiones que también se le imputa en relación con las lesiones sufridas por don Yujian Qin; declarando de oficio las tres cuartas partes de las costas causadas.

Si el condenado no satisficere voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, instruyéndoles de que contra la misma pueden interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando, durante este período, las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.